



Interlocutorio	575
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00392 00
Proceso	Verbal-R.C.E
Demandante (s)	John Fredy Betancur Molina (quien se encuentra representado por sus curadores María Virginia Molina de Giraldo y Luis Asdrúbal Giraldo Molina)
Demandado (s)	Morris Kassmer Molina
Asunto	Incorpora

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Pone en conocimiento respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respecto a la medida cautelar decretada.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días gestione notificación a la parte demandada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tacito-art 317 C.G.P-.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

05

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c2333b287245dfa332980377e5e94045c92402dea8f7062a62b35124640d471c

Documento generado en 12/04/2024 03:49:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>